

**PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE  
OFICIAL DE AGUA MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO PARA LA  
MANCOMUNIDAD DE SAKANA**

**Base 1.- Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal, mediante concurso-oposición, en régimen de contrato de relevo, de un puesto de trabajo de Oficial para el Servicio de Aguas para la Mancomunidad de Sakana.

Se elaborará una bolsa de empleo compuesta por el resto de personas que superen este proceso selectivo, ordenada por estricto orden de puntuación, que tendrá una vigencia de 5 años y que tendrá prioridad sobre otras existentes (se utilizará únicamente en el ámbito del contrato de relevo que se suscribirá, si fuera necesario contratar a otra persona). Para la confección de la bolsa de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en cuanto a las personas con discapacidad.

1.2. El puesto de trabajo, con carácter laboral, estará dotado con las retribuciones previstas en la plantilla orgánica, y en el convenio con los trabajadores laborales de la Mancomunidad de Sakana, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El régimen jurídico aplicable al contrato de relevo será el previsto en el artículo 12.6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores y en los Real Decretos 1131/2002, de 31 de octubre, 144/1999, de 29 de enero y Decreto Legislativo 8 2015 que aprueba el texto refundido de la Seguridad Social.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el que la Administración contratante podrá resolver de forma discrecional las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo será a tiempo completo. La duración del contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador que se jubila parcialmente hasta que llegue el momento de su jubilación ordinaria (4 años aprox).

1.4. El horario de trabajo será el establecido por la Administración convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.

**Base 2.- Funciones a desempeñar.**

Sus funciones generales serán las establecidas para su categoría, en concreto:

- Realización de trabajos de mantenimiento de la red de abastecimiento y saneamiento, de las instalaciones, del sistema de telecontrol, de los bombeos y de las estaciones potabilizadoras.
- Labores de control de la calidad del agua, de las baterías en depósitos e instalaciones, de los equipos de medida y lectura.
- Trabajos de fontanería en la red e instalaciones que sean precisos en el Servicio de Agua.
- Llevar la documentación del sistema de gestión.
- Otras funciones similares o análogas a las anteriores, que por su puesto de trabajo y categoría le pudieran corresponder.

### **Base 3.- Requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de de FP II en Fontanería, Electrónica de Control y Mantenimiento Industrial, Electrónica de Sistemas, Electrónica Industrial, Mecánica y Electricidad del Automóvil o Fabricación Mecánica o titulación equivalente, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.

f) Figurar como demandante/mejora de empleo en la Oficina de empleo.

g) Conocimiento del euskera B2 o equivalente (o, en su defecto, superar la prueba correspondiente).

h) Posesión del carnet de conducir categoría B.

3.2. Salvo lo establecido en la Base 4, los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la convocatoria. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, **debiendo gozar de los mismos durante el proceso de selección y hasta el momento de su nombramiento.**

3.3. Asimismo, junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

#### **Base 4.- Solicitudes.**

4.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando en este caso la urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Altsasu (Navarra) del Servicio Navarro de Empleo dirigida a las personas demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 3 de la convocatoria.

Asimismo, podrán ser admitidos/as al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes, que reuniendo dichos requisitos, y aunque no hayan sido llamadas por la Oficina de Empleo de Altsasu (Navarra), se hallen en la situación de demandantes de empleo de cualquier oficina de empleo y lo acrediten junto con la instancia, según el requisito de la base 3.

Las personas aspirantes deberán presentar la correspondiente instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria en las oficinas de la Mancomunidad de Sakana (calle Uriz 32, Lakuntza) antes de las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2020 o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39-2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, caso en el que, antes del plazo señalado, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [idezkarria@sakana-mank.eus](mailto:idezkarria@sakana-mank.eus).

El acceso a la sede electrónica de la Mancomunidad es el siguiente: <https://sedeelectronica.sakana-mank.com/es/index.aspx>.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.

4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- b) Documentos de los méritos alegados para la fase de concurso. No serán valorados por el Tribunal los méritos que no estén justificados mediante el correspondiente documento original o fotocopia compulsada.
- c) Fotocopia del título exigido en la convocatoria, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- d) Certificado de estar inscrito como demandante en alguna Oficina de empleo o fotocopia de la tarjeta que acredite dicho extremo. Se admitirá certificado de estar inscrito como demandante de mejora de empleo en alguna Oficina de empleo o fotocopia del mismo.
- e) Fotocopia del permiso de conducir B.
- f) Documentación que acredite la posesión del grado de dominio de conocimiento de euskera.

El grado de conocimiento de euskera, será acreditado a través de la presentación de copia de los Títulos correspondientes al Nivel de los establecidos en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, mediante Certificado de Aptitud oficialmente reconocido o mediante la superación de prueba específica del conocimiento exigido, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Foral 103/2017 de 15 de noviembre.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

#### **Base 5.- Admisión de aspirantes y reclamaciones y listas definitivas.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad de Sakana (<http://sakana-mank.eus/es/>), la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Dentro del plazo de dos días laborables contados desde el día siguiente al de la publicación, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente, y una vez resueltas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará resolución de presidencia de la Mancomunidad de Sakana, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Sakana y en su página web, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.

Asimismo, se anunciará, en su caso, la fecha y lugar de realización de las pruebas de euskara.

En el supuesto de no haber personas excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección y, en su caso, de las pruebas de euskara.

#### **Base 6.- Tribunal calificador.**

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: David Oroz Alonso la Mancomunidad de Sakana. Suplente: Patxi Xabier Razkin Sagastibeltza, vicepresidente de la Mancomunidad de Sakana

Vocal 1. º: Adur Irigoien Barandiaran, oficial de agua de la Mancomunidad de Sakana. Suplente: Arkaitz Irigoien Barandiaran, oficial de agua de la Mancomunidad de Sakana.

Vocal 2. º: Itziar Iribarren Recarte gerente de la Mancomunidad de Sakana.  
Suplente: Iker Manterola Matxain, gerente de la Agencia de Desarrollo de Sakana.

Vocal 3. º: José Luis Morán Fernández, representante de los trabajadores.  
Sustituto: Lorenzo Ihaben Ollakarizketa.

Vocal-interventor: Nerea Malkorra Araolaza, interventora de la Mancomunidad de Sakana. Suplente: María Barkos Berruezo, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Lakuntza.

Vocal Secretaria: Miren Ortiz Olabe, Secretaria de Mancomunidad de Sakana.  
Suplente: María Carmen Garmendia Aguirre, Secretaria de los Ayuntamientos de Urdiain y Ziordi. Tendrá voz pero no voto.

6.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

6.5. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Presidente del Tribunal, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

## **Base 7.- Desarrollo del concurso-oposición.**

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

7.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Posteriormente, el Tribunal

hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.3. La valoración global máxima del concurso-oposición será de 100 puntos, correspondiendo 30 puntos a la fase de concurso y 70 puntos a la fase de oposición.

Previo al inicio de la fase de concurso-oposición se celebrará la prueba de euskera entre las personas aspirantes que no acrediten documentalmente el conocimiento exigido en la base 3 de la presente convocatoria y manifiesten su interés en hacerla realizando la correspondiente solicitud. Dichas pruebas se realizarán por el servicio de euskera de la Mancomunidad de Sakana a cuya conclusión le sucederán las específicas del concurso - oposición.

## **Base 8.- Fase de concurso.**

8.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

8.2. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en estas bases, se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1.-Méritos académicos.

a) Cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar. Se asignará 0,5 puntos por cada 35 horas de formación. Máximo 10 puntos.

b) Cursos de formación relacionados con ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001: Se asignará 0,5 puntos por cada 35 horas de formación. Máximo 10 puntos.

c) Titulaciones académicas (excluyendo las establecidas en la base 3.1.c de la convocatoria). Máximo 10 puntos.

I. Por titulaciones universitarias de grado medio relacionados con la base 2.1.b) de la presente convocatoria o grado superior de Formación Profesional: 1 punto.

II. Por titulaciones universitarias de grado superior relacionados con la base 2.1.b) de la presente convocatoria: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.

8.3. Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

–Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.

–No se evaluarán por duplicado servicios incluidos en el mismo grupo del Baremo que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

–Solo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, mediante documento original o debidamente compulsados dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

8.4. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Sakana la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

### **Base 9.- Fase de oposición.**

9.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 70 puntos:

-Primera prueba. Consistirá en la contestación a una serie de preguntas cortas y/o tipo test, en ejercicio escrito, que versará sobre el temario del Anexo II.

La prueba consistirá en responder a un cuestionario de 60 preguntas máximo, tipo test, con distintas respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 70 minutos. Dichas preguntas versarán sobre los temas que figuran en el anexo a esta convocatoria. Por cada respuesta mal contestada se restará el 50% del valor de cada pregunta bien contestada. Tendrá una valoración de 30 puntos, requiriéndose un mínimo de 15 puntos para aprobar.

–Segunda prueba (práctica): Resolver/realizar/ejecutar uno, dos o tres supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados. Dicho ejercicio será planteado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

En este Ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados, así como la perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.



A este segundo ejercicio únicamente podrán concurrir quienes hubieran superado la primera de las pruebas.

En el plazo máximo de 3 días se hará pública la lista de calificaciones.

9.2. Al término de cada ejercicio de la fase de oposición, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Sakana, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

## **Base 10.- Contratación.**

10.1. Concluido el procedimiento selectivo el tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate, tendrá preferencia quien hubiera obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio, y de persistir aquél, se procederá a un sorteo entre los aspirantes.

10.2 Los resultados podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Sakana y en su página web.

10.3 La propuesta será vinculante para la administración convocante.

10.4 La persona aspirante seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la administración convocante. En el caso de que no produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida, tal y como se establece en la base 1.

10.5 La persona seleccionada deberá presentar originales o copias compulsadas de la documentación establecida en la base 4.2.

10.6 Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual, quienes tengan discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante el original o copia compulsada del documento expedido al efecto por órgano competente.

10.7. La persona seleccionada deberá acreditar estar en situación de desempleo antes de la firma del contrato. No se aceptará, en este punto del procedimiento, la acreditación de estar inscrito/a como demandante de mejora de empleo.

## **Base 11.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.

c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o acto de aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.

d) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Lakuntza a 4 de noviembre de 2020

El Presidente, DAVID OROZ ALONSO

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

**Datos del solicitante:**

NOMBRE	
APELLIDOS	
Nº DNI	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN (calle, nº, piso, etc.)	
MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL (obligatorio)	

**El solicitante comparece y expone:**

1. Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para provisión con carácter temporal, mediante concurso-oposición, en régimen de contrato de relevo, de un puesto de trabajo de Oficial para el Servicio de Aguas de la Mancomunidad de Sakana.

2. Que a tal efecto, manifiesta:

- Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el ejercicio del cargo.

- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación requerida en esta convocatoria.
- Que figura como demandante de empleo en la Oficina de.....  
..... (MUNICIPIO)

3. Que a los efectos previstos en presente convocatoria (base 4.2) adjunto la siguiente documentación (marcar con una X y rellenar lo que proceda):

	SÍ	NO
FOTOCOPIA DEL DNI		
TITULACIÓN (especificar) -..... -..... -..... -..... -..... -..... -..... -.....		
ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, EN SU CASO, DE LA DISCAPACIDAD (%33)		
ACREDITACIÓN DOCUMENTAL CUMPLIMIENTO EUSKARA -Nivel:.....		
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS (en caso afirmativo, adjuntar hoja aparte)		

4. En el caso de no acreditar el conocimiento requerido de euskara, manifiesto el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento de (marcar con una X en caso afirmativo):

<input type="checkbox"/>	EUSKARA
--------------------------	---------

5. Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección de e-mail indicada anteriormente (marcar con una X; obligatorio).

<input type="checkbox"/>	CONFORME
--------------------------	----------

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

En ..... (lugar), ..... de ..... de 2020 (fecha)

(Firma)

## ANEXO II

### TEMARIO

- 1.- Estatutos de la Mancomunidad de Sakana.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de prestación de la gestión del ciclo integral del agua. Aspectos generales.
- 3.- Régimen legal de las entidades locales de Navarra. Ayuntamiento, Mancomunidades y otros entes locales. Organismos autónomos. El personal de las Administraciones Públicas.
- 4.- La Administración Pública. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.
- 5.- Sistema de Gestión bajo la norma UNE-ISO 9001. Cuestiones generales e implantación en un Servicio de Agua.
- 6.- Sistema de Gestión Medioambiental bajo norma UNE-ISO 14.001 y OHSAS. Cuestiones generales e implantación en un Servicio de Agua.
- 7.- Conocimiento geográfico y del callejero de los municipios de Sakana.
- 8.- Tuberías de abastecimiento de agua. Materiales, piecerío, colocación en zanja.
- 9.- Elementos de una red de abastecimiento de agua. Válvulas, ventosas, hidrantes, etc.
- 10.- Acometidas de abastecimiento de agua. Diámetros, materiales, ubicación.
- 11.- Tuberías de saneamiento. Materiales, piecerío, colocación en zanja.
- 12.- Elementos de una red de saneamiento. Pozos, tapas de registro, sifones, sumideros.
- 13.- Acometidas de abastecimiento y saneamiento. Diámetros, materiales, ubicación.
- 14.- Reparación de averías de abastecimiento en la vía pública. Actuaciones a seguir. Seguridad.
- 15.- Herramientas y maquinaria utilizada en mantenimiento-reparación de redes de abastecimiento de agua.

16.- Plantas de tratamiento de agua. Tratamiento de agua potable: Parámetros de calidad. Legislación básica. Tipos de tratamiento. Decantación, filtración, tratamientos químicos. Componentes de una estación de tratamiento. Instrumentación. Control de la calidad.

17.- Almacenamiento, dosificación, control del cloro. Normas de seguridad.

18.- Caudalímetros, tipología, descripción, utilización y mantenimiento.

19.- Contadores de agua. Tipología, criterios de uso, mantenimiento y normativa vigente.

20.- Acometidas de agua a usuarios.

21.- Medida de nivel de agua, tipología, criterios de uso y mantenimiento.

22.- Fugas en las redes. Sistemas de detección. Reparaciones. Criterios de actuación.

23.- Instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas. Corriente alterna. Corriente continua. Sistemas trifásicos. Unidades. Fórmulas fundamentales.